

**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES**

**Carrera de Especialización en Psicología Forense.**

**Trabajo Final**

**“Incidencia de las configuraciones vinculares, violencia secundaria y privación en la constitución del psiquismo y el concepto psicológico psiquiátrico de daño psíquico consecuente con ello.”**

**Alumno: Aldo Mariano Montoya, Lic. En Psicología**

**Coordinadora: Graciela Gardiner, Especialista en Psicología Jurídica**

**Año: 2011**

**Índice:**

<b>Introducción.....</b>	<b>Pág. 3</b>
<b>Tema.....</b>	<b>Pág. 6</b>
<b>Problema.....</b>	<b>Pág. 6</b>
<b>Justificación del tema .....</b>	<b>Pág. 6</b>
<b>Objetivos generales.....</b>	<b>Pág.6</b>
<b>Hipótesis.....</b>	<b>Pág.6</b>
<b>Objetivos específicos.....</b>	<b>Pág.7</b>
<b>Metodología.....</b>	<b>Pág.7</b>
<b>Unidades de análisis.....</b>	<b>Pág. 7</b>
<b>VARIABLES.....</b>	<b>Pág. 8</b>
<b>Resultados esperados .....</b>	<b>Pág. 8</b>
<b>Marco teórico.....</b>	<b>Pág. 9</b>
<b>Conclusiones.....</b>	<b>Pág. 37</b>
<b>Bibliografía.....</b>	<b>Pág.39</b>

## **Introducción:**

A manera de introducción, me gustaría comentar que el presente trabajo lo comencé a pensar desde que inicié el cursado en el primer año de la carrera de la Especialización en Psicología Forense allá por el 2007; al tomar contacto con la materia que lleva el nombre de Daño Psíquico. Ya sea por mi interés respecto de esta problemática, como por mi deseo de profundizar un poco más en este tema, lo cierto es que decidí incursionar y darle una imaginaria forma a lo que a continuación sería la tesina de trabajo final.

Si bien sabía que quería trabajar una problemática relacionada a Daño Psíquico; fue que, organizado sobre la base de la utilidad como *conditio sine qua non* de la investigación, se abrieron diferentes interrogantes a la hora de elegir el tema en cuestión. En este contexto pensé que tal vez se podría articular la teoría desde la psicología vincular con el concepto de Daño Psíquico.

Tal es así, que la idea comenzó a adquirir fuerza, sobre la base del aporte conjunto de lo aprendido en la materia de Practica Pericial en Familia, donde abordamos el quehacer del psicólogo forense y la producción de pericias en relación a pedidos de tenencia, regímenes de visita, pero específicamente el abordaje de daño psíquico como concepto jurídico psiquiátrico, en relación a problemáticas vinculares, no lo realizamos.

De allí empecé a pensar que tal vez podría ser algo novedoso, y tomé como referente el hecho que al referirnos y definir el concepto de Daño Psíquico se habla de un “acontecimiento disvalioso” dándole a priori un carácter estático, mas que como un modo de relación dinámica traumática, sostenido teóricamente sobre la base del vinculo.

Por tal motivo, fue que comencé a pensar en cómo se podría extender el alcance del límite que impone el concepto, esto es; desde un “acontecimiento traumático”, hacia el abordaje de un “vinculo traumático”, constituyéndose así la esencia sobre la cual se apoya la presente tesina.

Fue así que la idea adquirió fuerza, y tras una breve incursión en pericias donde se abordaba la problemática vincular, pude corroborar que en la práctica forense cada psicólogo articula como puede y fundamenta sus conclusiones en función de lo que sabe, lo que me animó aun mas a pensar ¿porque no intentar una practica estandarizada respecto del modo de abordar una problemática de Daño Psíquico con su base jurídico psiquiátrico con una teoría vincular?

A su vez a lo largo del trabajo se fueron abriendo diversos interrogantes, los cuales permitieron generar una interesante posibilidad de acercamiento a la cuantificación de un daño

psíquico sobre la base de una relación, con la posibilidad de hacerlo extensivo a una psiquis en formación como podría ser la de un niño o un adolescente; un problema significativo, que genera tantas discusiones y controversias, ya que se considera la psiquis del infante y del adolescente, en un estado de formación, motivo por el cual, desde este punto, no se puede hablar de daño psíquico (desde los jurídicos psiquiátricos).

Más tarde, mientras avanzaba con el trabajo, me enfrenté al dilema de las propias limitaciones conceptuales psicológicas que venía utilizando, motivo por el cual se produjo una tensión intra disciplinar; y tuve la necesidad de incursionar en el material de Piera Aulagnier y Donald Winnicott, quienes con el aporte del concepto de violencia primaria y secundaria, como privación respectivamente, y su teoría acerca de la importancia del contexto para un adecuado desarrollo psíquico, me permitieron pensar el desarrollo de un “puente”, que venza las vallas de nuestra disciplina y conecte las limitaciones conceptuales que integren lo psicológico, psiquiátrico y jurídico en torno a la problemática planteada.

De esto se deduce que esta “tensión intra disciplinar” a la que me refiero, es la que responde a la pregunta ¿Por qué articular lo vincular, con el concepto de privación y de violencia secundaria?

El objetivo entonces es dar salida a las limitaciones de los propios conceptos psicológicos, con el doble trabajo no solo de lograr la coherencia interna intra disciplinar; sino además la de articularlos a su vez interdisciplinariamente, (sin perder coherencia interna de la idea).

De más esta decir, que el concepto de daño psíquico que se habla, deja de lado la posibilidad de concebir dicho término desde un criterio "amplio", esto es abordarlo desde cuestiones imprecisas y difusas como por ejemplo la "aptitud para el goce", "la disconformidad", "la disminución del hedonismo", "los recuerdos penosos", etc., para abordarlo desde un sentido "estricto", lo cual implicaría afrontar dicho concepto desde el marco psicológico, psiquiátrico y jurídico, donde no cabe dudas que la estandarización de variables psicológicas es una de las principales dificultades que debe enfrentar el perito psicólogo a la hora de realizar una pericia.

Por ello es que se recupera el concepto de los dos referentes psiquiátricos en torno a la materia, Ricardo Risso, como Mariano Castex, y específicamente se toman los 5 criterios (fórmula diagnóstica) que utiliza R. Risso para determinar Daño Psíquico, a partir de lo cual se intentará realizar la articulación, sin descuidar obviamente la definición del otro autor.

Por otro lado el desafío se extiende a la necesidad de interrelacionar dichas variables con términos específicos del quehacer del derecho, esto es: la dimensión temporal (la actualidad y el futuro), con su magnitud (incapacidad total o parcial), y con su prevalencia (permanente o transitoria), articulado obviamente con la complejidad de lo que implica una configuración vincular dinámica, más que al estatismo de los “acontecimientos disvaliosos”.

Ahora bien ¿Como se fundamenta esta elección en mi práctica profesional?, por el hecho que mi función en la cotidianeidad como psicólogo de la Policía de la Prov. de Santa Fe, abarca la pericia a niñ@s y adolescentes hasta 16 años, que han sido víctima de violencia en cualquiera de sus manifestaciones; situación que a lo largo de mi practica, me permite reflexionar (después de haber escuchado tantos relatos), si el alcance del concepto jurídico psiquiátrico de daño psíquico, solamente se puede abordar desde un “acontecimiento traumático”, porque a priori, es evidente el daño (jurídicamente consolidado), que implican las relaciones violentas. El problema entonces, suscita en ¿Cómo sostener esta afirmación desde la psicología?

Debo aclarar que por los requisitos atinentes para la presentación del trabajo, tuve la necesidad de sintetizar respecto de algunas cuestiones del desarrollo de los puntos a analizar, ya que de lo contrario, excedería las 50 hojas máximas necesarias para la presentación, lo cual no quiere decir que no se puedan pensar respuestas para el ítem que podría haber quedado eventualmente sin responder.

Finalmente, para no hacer extensiva esta introducción quiero recordar lo que dijo el profesor Julio Ríos, en uno de las clases teóricas de la materia Revisión Critica de la Psiquiatría Forense, en relación a lo “absurdo y lo utópico”, quien hizo una distinción en esa oportunidad; donde lo absurdo, según expuso, es algo “pensable pero inalcanzable” y lo utópico es “pensable pero susceptible de ser alcanzado”. Sobre la base de esta afirmación es que encaro el trabajo, a los fines de empezar a pensar la articulación psicológica psiquiátrica y jurídica de concepto de daño psíquico sobre la base vincular, pensando que tal vez la utopía se vuelva realidad (alcanzable).

**Tema:** Incidencia de las configuraciones vinculares, EFI, violencia secundaria y privación en la constitución del psiquismo y el concepto psicológico psiquiátrico de daño psíquico consecuente con ello.

**Justificación de la elección del tema:**

○ Se dan cotidianamente en el ámbito judicial situaciones en las cuales es posible intervenir no existiendo al momento enfoques que articulen el concepto psicológico psiquiátrico de Daño Psíquico con el de una Teoría Vincular.

○ Por el motivo mencionado en el ítem anterior, es que si bien sus variables fueron profundamente investigadas, su articulación, no lo sería, (lo cual requiere un esfuerzo por parte del investigador).<sup>1</sup>

○ De esta manera, se estaría trascendiendo, los límites conceptuales de términos específicos propias de cada disciplina.

○ Resultando en consecuencia un trabajo original y novedoso, que a mí como investigador me intriga y alienta; a la vez que me resulta atractivo y lo suficientemente motivador como para continuar la investigación ulteriormente.

**Problema:** ¿Es posible que la violencia secundaria y la privación a través de las configuraciones vinculares y la EFI puedan generar daño psíquico en la constitución del psiquismo?

**Hipótesis:** Es posible que mediante la reproducción de violencia secundaria y privación a través de las configuraciones vinculares y la EFI, se configure en Daño Psíquico en la constitución del psiquismo.

**Objetivos**

**Objetivos generales:** Lograr una articulación entre el concepto jurídico psiquiátrico de Daño Psíquico, con el de constitución del psiquismo del sujeto a partir de la EFI, configuraciones vinculares, violencia secundaria y privación.

---

<sup>1</sup> Hernández Sampieri, Roberto C., Metodología de la Investigación, Ed. Mac Graw Hill Interamericana de Mexico, Colombia, 1997.

### **Objetivos específicos:**

- Trascender los límites conceptuales.
- Articular conceptos psicológicos con jurídicos y psiquiátricos
- Generar un aporte desde lo exploratorio a nivel teórico para trasladarlo a la práctica.
- Abrir la posibilidad de estandarizar criterios de evaluación.
- Adecuar los conceptos pilares a los requerimientos para determinar daño psíquico en el ámbito jurídico psiquiátrico.

### **Metodología**

Tipo de trabajo: estudio exploratorio descriptivo. La revisión de la bibliografía reveló que si bien existen trabajos de investigación que definen claramente las variables intervinientes, existen guías no investigadas e ideas vagamente relacionadas en relación a la articulación de dichas variables; razón que se fundamenta con el problema de estudio.

En los estudios descriptivos<sup>2</sup>, hay detectadas ciertas variables en las cuales sí se puede fundamentar el estudio, a la vez que se utiliza para analizar cómo es, y cómo se manifiesta un fenómeno y sus componentes.

En cambio, los estudios exploratorios se efectúan normalmente cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado o que no ha sido abordado antes, de tal manera que dichos estudios sirven para aumentar el grado de familiaridad con fenómenos relativamente desconocidos, obtener información sobre la posibilidad de llevar a cabo una investigación mas completa sobre un contexto particular de la vida real.

Unidades de análisis: La unidad de análisis<sup>3</sup> es el elemento del cual se predica una propiedad y característica, el cual puede ser una persona, una familia, un animal, una sustancia química, o un objeto. De esta manera es que también se refiere a la totalidad sobre las cuales se pueden hacer extensivos los resultados obtenidos en una investigación. En el presente trabajo el qué o quién objeto de interés, es la persona que se encuentra inmersa en el sistema judicial, y que podría haber sufrido algún tipo de Daño Psíquico, como consecuencia de haber experimentado violencia secundaria o deprivación a lo largo de su vida, y que podría haber influido dichos

<sup>2</sup> Hernández Sampieri, Roberto C., Metodología de la Investigación, Ed. Mac Graw Hill Interamericana de Mexico, Colombia, 1997.

<sup>3</sup> Cazau P (1991) Introducción a la investigación en ciencias sociales. Rundinguskín editores, Buenos Aires.: 1994.

factores en la conformación posterior de su constitución psíquica. En la práctica podría ser el caso de aquella madre que demanda al padre por el reconocimiento de su hijo en un juicio de filiación.

Variable independiente: entendida como aquella que incide e influye sobre la variable dependiente o como aquella que controla el investigador o también como aquella a partir de la cual se pretende predecir el comportamiento de la variable dependiente,<sup>4</sup> en este caso serian: la EFI, las configuraciones vinculares familiares, la violencia secundaria y la privación.

Variable dependiente: es aquella que es modificada o influida por la variable independiente, cuyo comportamiento se pretende predecir a partir del conocimiento de la variable independiente. En este caso sería la constitución del psiquismo y el daño psíquico.

Técnicas e instrumentos:

- Revisión bibliográfica,
- Análisis de jurisprudencia respecto de solicitud de daño psíquico en juicios de filiación.
- Casuística

**Resultados esperados**

- Trascender los límites impuestos por los abordajes propios de cada disciplina e integrarlos entre sí.
- Implementar dichos logros en la práctica de tal manera que se genere un nuevo aporte al ámbito de la psicología jurídica.
- Homogeneizar una práctica.

---

<sup>4</sup> Ana María Alderete, Metodología de la investigación, Ficha de cátedra Metodología de la Investigación, UNC, 1997



## CAPITULO 1: MARCO CONCEPTUAL

El presente marco teórico se divide en dos apartados: la primera refiere a una breve reseña conceptual respecto del alcance del término Daño Psíquico, el cual actúa como referente para orientar la confección y la organización de la presente tesina, para posteriormente en una segunda instancia, articular la totalidad de los conceptos, bajo una mirada integradora y respondiendo sobre lo cual descansa la originalidad del trabajo.

**1. Daño Psíquico:** Según Mariano Castex, es aquello que se “*constituye en reacción a una injuria, un traumatismo, o una lesión con entidad suficiente para ello. Es reactivo a un hecho traumático que reviste característica de excepción en la vida del sujeto. Es toda forma de deterioro, disfunción, disturbio, alteración, trastorno o desarrollo psicogénico o psico-orgánico que, afectando a sus esferas afectiva y/o intelectual y/o volitiva, limita su capacidad de goce individual, familiar, laboral, social y/o recreativa*”<sup>5</sup>.

Por su lado Ricardo Riso, afirma que daño psíquico, es un “*síndrome psiquiátrico coherente (enfermedad psíquica), novedoso en la biografía del examinado, con claro nexo causal o concausal con el evento psicotraumático invocado, que ha disminuido o limitado las aptitudes psíquicas preexistentes en el sujeto, el cual es irreversible (crónico), o jurídicamente consolidado (2 años de evolución postrauma)*”<sup>6</sup>.

En este sentido afirman estos autores, para que un trastorno emocional llegue a ser considerado como Daño Psíquico deberá reunir determinadas características. Por tal motivo, no todo trastorno es Daño Psíquico.

**1.a) Criterios de inclusión para el daño psíquico según Ricardo Riso.** Fórmula Diagnóstica de los 5 elementos.

<sup>5</sup> Mariano N. Castex, El Daño Psíquico en Psicopsiquiatría Forense, Ed. Ad-Hoc 2ª Edición Actualizada, Bs As. 2005

<sup>6</sup> Riso, Ricardo Ernesto: Daño psíquico. Delimitación y diagnóstico. Fundamento teórico y clínico del dictamen pericial. Asociación Argentina de Psiquiatría. Volumen 3.

○ **Síndrome Psiquiátrico Coherente.** Según este criterio, el Daño Psíquico no es otra cosa que una enfermedad mental. Las enfermedades mentales no pueden ser diagnosticadas en base a *un solo síntoma* o a algún síntoma aislado. Los síntomas deben poder ser coherentemente agrupados en *algún cuadro clínico*, cualquiera sea la nosografía que utilice el perito.

○ **Novedad.** Esta enfermedad psíquica debe ser **novedosa** en la biografía del paciente, ya sea porque antes no estaba (inédita), o porque a causa del evento se han acentuado significativamente los rasgos previos, de modo tal que ahora pueden ser valorados como "enfermedad" o trastorno" nuevo.

○ **Nexo.** La enfermedad psíquica que se diagnostique debe tener una relación con el trabajo o con el accidente invocado. Nexo que puede ser directo causal (etiológico, cronológico, topográfico), o indirecto concausal (acelerar, agravar o evidenciar lo previo).

○ **Secuela Incapacitante.** El trastorno detectado debe ocasionar algún grado de *incapacidad*, minusvalía o disminución *respecto de las aptitudes mentales previas*.

○ **Irreversibilidad -Consolidación.** La incapacidad que se determine deberá ser irreversible o, al menos, estar *jurídicamente consolidada* (es decir, que hayan transcurrido dos años desde su comienzo a causa del evento que origina el juicio, en el fuero, civil, o un año en el fuero laboral).

**1.b) Criterios de exclusión,** no deben considerarse como "Daño Psíquico":

○ Los síntomas psíquicos aislados que no constituyen una enfermedad.

○ Aquellas enfermedades que no han aparecido ni se han agravado a causa del evento de autos. Puede estar enfermo ahora, pero su estado actual puede no ser más que otro momento evolutivo de su vieja enfermedad.

○ Obviamente, aquellos cuadros que -aunque constituyan una verdadera enfermedad- no tengan relación (ni causal ni concausal) con el acontecimiento.

○ También es evidente que deben ser excluidos aquellos cuadros no incapacitantes, es decir, los que no han ocasionado un desmedro de las aptitudes mentales previas. Los criterios de incapacidad que aquí se sostienen, son detallados en el siguiente apartado.

○ No es "Daño Psíquico" aquello que no está cronificado y/o jurídicamente consolidado. Los trastornos mentales transitorios son susceptibles de tratamientos y licencias, no de indemnización. En medicina legal, la incapacidad indemnizable es tributaria de la cronicidad.

**1.c) ¿A que funciones debe referirse la incapacidad?** La enfermedad psíquica que el perito diagnostique debe *dañar de manera perdurable* una o varias de las siguientes funciones del sujeto:

- Incapacidad para desempeñar sus tareas habituales.
- Incapacidad para acceder al trabajo.
- Incapacidad para ganar dinero.
- Incapacidad para relacionarse.

Por su parte Graciela Gardiner<sup>7</sup> agrega que Daño Psíquico implica que:

○ Es de carácter patológico, requiere la presencia de un cuadro psicopatológico diagnosticable, por perito de la especialidad.

○ Es autónomo del menoscabo, no es necesario un grave evento para provocar un daño, dependiendo este de la particular forma de asimilar ese evento que ese aparato psíquico en particular haya tenido

- Es pasible de pautas de evaluación.
- El menoscabo puede ser actual o futuro.
- Lo percibe aquel que acredite haber sufrido el daño, aunque sea de manera indirecta.
- Requiere prueba específica.
- Provoca trauma psíquico.

---

<sup>7</sup> Gardiner, Graciela, Construir puentes en Psicología Jurídica, JVE Ediciones, Buenos Aires, 2003.

**CAPITULO 2: “EN CAMISA DE ONCE VARAS”.**  
**ARTICULACIÓN CONCEPTUAL**

*«Antiguamente, los lienzos con que se manufacturaba la ropa se medían en varas (vara=0.835 mts). Los había de diferentes longitudes y los más largos eran los de once varas. Un lienzo de once varas (poco más de 9 metros), se percibía como extremadamente largo. Por similitud, el término "once varas" lo usaron antiguamente en España para referirse, en forma exagerada, a una gran longitud. Por otro lado, la ceremonia de adopción tal y como se celebraba en Castilla en la Edad Media, consistía en simular el parto metiendo el adoptante la cabeza del adoptado por una manga muy ancha de su camisa y, sacándole por el cuello (para esto se necesitaba una “camisa de once varas”), le daba un beso tras lo cual éste quedaba adoptado como hijo. “Meterse en camisa de once varas” era entonces, adoptar a alguien tomando los problemas que esto implicaba, por decisión propia y no por necesidad.*

*– [El Porvenir](#), Arturo Ortega Morán*

He aquí el valor novedoso del presente trabajo, lo original, sin lo cual no se evita entrar en camisa de once varas, pero el desafío consiste justamente en eso...

Recordemos... ¿Porqué una teoría Dinámica Vincular? Porque se parte de la base que el ser humano no se constituye en forma aislada, muy por el contrario es efecto de una intersubjetividad mediada por la cultura, que decanta a partir del trayecto identificatorio, en singular e irrepetible.

En este contexto, la familia actúa como intermediario cuando participa de las características de diversos espacios a engarzar: lo cultural – transcultural, las significaciones imaginarias, lo genealógico como prehistoria vincular jugada en la trama ínter subjetiva, y la psique singular, espacios lógicamente diversos pero no antinómicos. De esta manera a través del concepto de intermediario, se estaría reconociendo lo articular, como sus procesos de vinculación y el resultado de ese proceso.

¿Por qué Violencia Secundaria y Deprivación? Por las dificultades en la posibilidad de articular lo vincular con el concepto jurídico psiquiátrico de Daño Psíquico, motivo por el cual me vi obligado a retomar conceptos referenciales que funcionen como nexo entre ambas ideas.

A su vez, porque al poder articular el concepto de Daño Psíquico desde lo jurídico psiquiátrico con la teoría vincular (y su metodología), en relación a los concepto de violencia y privación; tal vez se podría pensar que sus resultados fueran extensivos a los distintos segmentos etarios. De esta manera, se podría trabajar con niñ@s y adolescentes en el ámbito pericial, ya que dichos conceptos y su articulación denotan un alto grado de consistencia interna a la hora de abordar las diferentes dimensiones del Daño Psíquico (temporalidad, magnitud y prevalencia).

**1.a) Criterios de inclusión para el daño psíquico.** Fórmula Diagnóstica de los 5 elementos según Ricardo Risso.

**1. Novedad. Esta enfermedad psíquica debe ser novedosa en la biografía del paciente, ya sea porque antes no estaba (inédita), o porque a causa del evento se han acentuado significativamente los rasgos previos, de modo tal que ahora pueden ser valorados como "enfermedad" o trastorno" nuevo.**

Al hablar de novedad, se entiende que existe un antes y un después de determinada situación; y en este caso en particular, a posteriori se configura...el Daño Psíquico. Pero ¿Cual es esa situación que lo desencadena? ¿Y como articularlo desde lo vincular? Aquí, es cuando se ingresa en el terreno de la constitución misma del psiquismo, a partir del establecimiento de un vinculo constitutivo y que, en combinación con el resto de los factores, determinan que una “persona sea en el mundo”.

A los fines de hacer mas clara mi exposición decidí apoyarme en el concepto de violencia de Piera Aulagnier y subdividir este desarrollo en dos ejes temporales. A saber:

**Pensando un antes:** para ello es necesario referirse a Piera Aulagnier; quien al abordar el concepto de Violencia Primaria, lo define como “*el discurso materno y anticipatorio, que como acción necesaria y enunciante, actúa como mediador privilegiado de un discurso ambiental, operando como organizador psíquico propio del infans*”<sup>8</sup>.

Esta autora, plantea que el encuentro entre el bebé y el pecho materno, se da a través de las palabras y los actos maternos, los cuales se anticipan siempre a lo que el infante puede conocer

---

<sup>8</sup> Aulagnier P, Edición en castellano, La violencia de la interpretación, (1991)

de ellos, es decir que la oferta precede a la demanda, en el sentido que el pecho es dado antes de que la criatura sepa que lo espera. Lo que sostiene esta autora es que el bebé al nacer, todavía no tiene aún armado su psiquismo, sino que tiene que constituirlo y para lograrlo, le es imprescindible la presencia activa del otro, motivo por el cual no podrá humanizarse sin el otro significativo.

Es así que el recién nacido, sumergido en la indiferenciación de los comienzos transita entre un yo anticipado por la madre y un yo por venir. En estos primeros días él es un simple repetidor de los enunciados con los que la madre lo piensa; pero son esos enunciados el único y necesario apoyo que tiene para reconocerse a sí mismo como otro. Así, este yo, para poder constituirse debe apropiarse de los mensajes que la madre ofrece, el cual actúa como una prótesis necesaria para el niño, ya que a partir de esta íntima dependencia con ella, el niño podrá formular sus primeras palabras, reconocer la exterioridad y comenzar a intuir un movimiento temporal, que le permitirá descubrir la existencia de un después. Asimismo, le posibilitará el funcionamiento del yo, cuyo devenir dependerá tanto de una serie de factores internos, producto de su propia organización, como de otra serie de factores externos, no previsible con los que se encontrará a lo largo de su existencia.

Esta autora refiere que la palabra materna, que es portavoz del lenguaje de la cultura, derrama un flujo portador y creador de sentido, que se anticipa en mucho a la capacidad del infans de reconocer su significación y de retomarla por cuenta propia para su metabolización. De los efectos de este encuentro surgen los primeros rudimentos de actividad psíquica del infante.

Según esta autora, la violencia primaria, se impone como una primera violación de un espacio; necesaria, para la constitución del psiquismo infantil.

Es decir que cuando la madre atiende al bebé, le presta interpretación, le cede palabras, realiza una acción anticipatoria y construye un discurso exclusivo para él: “llora porque tiene hambre, se angustia porque me voy, etc.”. Esto es necesario ya que al realizarlo, lo está significando, le presta psiquismo, deseo y necesidades, le da una significación. Se habla entonces de violencia primaria porque aún no hay en el niño un psiquismo armado, entonces su madre tiene el poder frente a él, y el psiquismo del adulto marca, deja huellas y define las primeras manifestaciones vivenciales del bebé; él comenzará a operar irremediabilmente desde esos códigos, y es fundamental e indispensable que esto suceda.

Por otro lado, Rojas M. C., expresa que este término refiere al hecho que se produce una violencia primaria, *“en la medida que la primera relación de un ser humano desde su propio*

*nacimiento, se da con un discurso familiar y cultural que lo incluye, esto es, tanto a la madre como a su hijo*"<sup>9</sup>.

Entonces, la madre esgrime el recorte de un discurso de la cultura a partir del cual privilegiadamente se constituye el hijo como sujeto, ofreciendo palabras y presentando un mundo mediatizado por significaciones elaboradas por su propia psique, en articulación con el entorno. Es a partir de esta radical vinculación inconsciente, que el sujeto conserva como marca psíquica indeleble su sometimiento, en algún grado variable, a la determinación inconsciente. En consecuencia, como sujeto dividido no deviene plenamente dueño de sí mismo, en tanto es hablado por un discurso que en parte le resonará siempre como ajeno soportando de este modo la violencia de una determinación inconsciente ignorada e incontrolable.

En otras palabras, y ya abordándolo desde la transubjetividad, es posible decir que una manera de operar este nivel, es hacer del yo su porta voz, y lejos de conocer esta determinación, el yo se ilusiona como su autor, de tal manera que la circulación de este nivel de determinación, esta asegurada por las reglas inconscientes que son sus instrumentos, las cuales son estipulaciones de carácter universal para la cultura, y regulan lo permitido y lo prohibido como la regla del tabú del incesto.

**Pensando el después:** volviendo al tema de daño psíquico, al tratar de posicionarnos en el "evento dañoso" de la biografía del paciente, cuya novedad es constitutiva del daño, retomamos los términos de esta autora, y replanteamos el problema de la violencia en términos de la constitución subjetiva y la funcionalidad del Yo.

Como se expresó anteriormente, para que el niño desee y demande, debe ser violentado por el deseo materno en términos simbólicos y por medio del acto en términos reales. Sin embargo el aporte más interesante para articular, se da en la medida que esta autora entrelaza, por otra parte, la violencia psíquica en su noción de violencia secundaria dirigida particularmente a la estabilidad del Yo.

Se define a la violencia secundaria como "*... ejercicio absoluto del poder de uno o más sujetos sobre otro, que queda ubicado en un lugar de desconocimiento; esto es, no reconocido como sujeto de deseo y reducido, en su forma extrema, a un puro objeto. Dicho de otro modo, se*

---

<sup>9</sup> Rojas, M. Cristina, "La violencia en la familia, discurso de vida, discurso de muerte", ficha de cátedra Violencia Familiar, pag. 72 UCES, 2008.

*considera a la violencia por su eficacia, la de anular al otro como sujeto diferenciado, sumiéndolo en una pérdida de identidad y singularidad que señala el lugar de la angustia.*"<sup>10</sup>

La novedad en el marco del Daño Psíquico adquiere sentido si retomamos lo que Piera Aulagnier expresa al decir que la violencia secundaria implica *"un exceso por lo general perjudicial y nunca necesario para el funcionamiento del Yo"*; y que *"se apoya en su precedente, la violencia primaria"*<sup>11</sup>. Esta afirmación es esencial recuperarla, a los fines de plantear la articulación que se desea realizar, ya que la autora refiere que en el marco de la temporalidad, existe un antes, donde se constituye la primera violación del espacio psíquico, *normal y necesario*, por sobre la cual se organiza lo que "antes no estaba", lo anormal y variable, es decir que el vínculo que se manifiesta en términos de violencia secundaria constituye lo novedoso, como también la etiología del trastorno que desde ese mismo momento el sujeto desarrollará y sostendrá a lo largo de su existencia, a partir de la primera marca originaria que en términos de etiología de la enfermedad se aborda desde las series complementarias.

Entonces, se dice que estamos en presencia de un vínculo constitutivo como también de un vínculo traumático, pero específicamente ¿cómo ingresamos en el terreno de lo vincular?

Antes que nada, es importante definir el concepto de vínculo. Por vínculo se entiende, a la *"estructura inconsciente, que liga dos o más sujetos a los que determina en base a una relación de presencia"*<sup>12</sup>. En este sentido, para que el vínculo se constituya y se sostenga, es necesaria la presencia del *otro*. Berenstein pone el acento en dicho concepto, señalándolo como *"ligadura inconsciente"*<sup>13</sup>, donde cada sujeto construye ante la discontinuidad de la presencia o en ausencia del otro, representaciones sobre lo que anhela y desea inconscientemente que el otro sea para él. Entonces, siempre habrá una distancia entre esa representación imaginaria que construimos y lo que el otro es en tanto sujeto singular.

En cambio la relación se refiere al conjunto de manifestaciones en que se expresa *"la matriz inconsciente del vínculo, los cuales se manifiestan a través de modos y usos del habla, así como es la aplicación de los nombres propios, la distribución de la vivienda, los modos de diagramar el espacio en lo cotidiano"*.<sup>14</sup>

---

<sup>10</sup> Ibid

<sup>11</sup> Aulagnier; Piera, Castoriadis: La violencia de la interpretación, Amorrortu Editores, Buenos Aires, 1997. Pag. 34

<sup>12</sup> Berenstein Isidoro, El vínculo y los otros. Psicoanálisis APDEBA, Vol XXIII, N1, 2001

<sup>13</sup> Ibid.

<sup>14</sup> Berenstein, Isidoro, Familia e Inconsciente, Ed. Paidós, Buenos Aires, 1990



En este contexto, hablar de “prevalencia del discurso del otro”, implica hablar desde la vincularidad, de la dependencia del niño hacia los adultos y la sujeción a los significantes que lo nombran, como la forma de alineación que los pone en referencia al deseo de Otro, sujeción que lo ubica en el plano del reconocimiento de la propia imagen y en el plano simbólico es la referencia del sujeto a sus orígenes.

También, “prevalencia del discurso” implica el producto de la transmisión generacional, lugar donde se traspasan verdades y saberes, odios, amores, deudas y legados posibles e imposibles, hacia los “nuevos”, quienes en el trabajo de eslabonamiento, remodelarán y metabolizarán lo transmitido por vía de la combinatoria deseante parental para adecuarlo a sus propios postulados y funcionamiento psíquico.

En este contexto, el marco vincular nos permite por un lado: comprender que en el encuentro, se produce un discurso violento (secundario), el cual se refleja a través de un vínculo asimétrico en creación y progreso, donde el entorno familiar y cultural se hacen presente a través de la transmisión transgeneracional, aunque en esta primera etapa lo es a través de la psique materna quien mediante su realidad psíquica otorga sentido a su “ser madre”, y desde esta posición es que la madre significa a su hijo.

Esto implica que la existencia de violencia secundaria en una relación, (sostenido por una alteración en el vínculo), que refleja un discurso familiar que a su vez determina el significado que puede tener el vínculo materno y/o paterno – filial. De allí que el producto (novedoso) sea el posicionamiento de un sujeto en el mundo, cuya realidad psíquica no hace más que reproducir un discurso familiar violento (o dañoso) para si mismo, inédito en su historia, ya que estamos en presencia de la producción de violencia secundaria, sobre la base necesaria del psiquismo primario.

Para comprender lo mencionado anteriormente se hace necesario recordar que el primer autor que se refiere a la estructura elemental de parentesco fue Lévi-Straus quien lo define como “*los sistemas cuya nomenclatura permite determinar en forma inmediata el círculo de los parientes y el de los allegados; vale decir, los sistemas que prescriben el matrimonio con cierto tipo de parientes o, si se prefiere, aquellos sistemas que, al definir a todos los miembros del grupo como parientes*” (Lévi-Strauss: 1998: 11)<sup>15</sup>

---

<sup>15</sup> Lévi-Strauss, Claude, Las estructuras elementales del parentesco. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica. Año 1998

Posteriormente Berenstein habló de dicha estructura en la medida que *“un sujeto queda ligado a posiciones designadas por un sistema de denominaciones, donde aun, antes de su advenimiento- queda marcado con una denominación que le asigna una función simbólica”*<sup>16</sup>.

Es a través de esta relación entre los miembros del parentesco que se constituye la manera o el modo en que los sujetos pueden ubicarse en posiciones y permanecer ligados entre si.

Esta pertenencia a una estructura familiar limita la autodeterminación, e implica que el sujeto se encuentra encadenado con otros eslabones de la misma cadena brindando pertenencia e identidad y permitiendo además la comprensión, la compañía y todos los opuestos del aislamiento y el desamparo psíquico.

Corresponde a los ideales y a los mandatos sociales transformados en familiares, cual es el lugar y cómo se es madre, padre o hijo y cómo se tiene un vínculo de parentesco. De estos mandatos, una parte es investida narcisísticamente desde el yo y da lugar a la estructura mental del ideal del yo.

Entonces es en el nivel de las familias, donde se soporta un discurso cultural que ejerce violencia sobre ella, en el sentido de la determinación y la impresión de significaciones, y es por vía de tal estructura, que el sujeto es soporte a su vez de determinaciones culturales. De esta manera se produce la transcripción de lo socio cultural inconsciente; y el modelo de lo transubjetivo reflejado a través de la matriz de parentesco, funciona como un respuesta al requerimiento de una demanda identificatoria que convierta al yo en trasmisor de esa cultura dada, así como lo es la pareja parental.

A través del vínculo de filiación, es que se establece la relación entre los padres y los hijos, a partir del cual a los nuevos miembros de la familia se les otorga un doble nombre; por un lado el de pertenencia al grupo familiar, esto es el apellido, y por el otro un nombre, creación significativa de la EFI.

De esta manera, a partir de la psique de padres y del funcionamiento de estos como transmisores de significaciones, valores, ideología, pertenencia de clase y sus correspondientes conflictos resueltos y no resueltos, se produce un modelo de estructura de parentesco a través del vínculo de filiación el cual nombra y conforma a su vez el psiquismo del nuevo ser, donde el sujeto cumple las exigencias de la realidad sociocultural y satisface una demanda identificatoria que lo convierte a su vez en trasmisor de la cultura.<sup>17</sup>

<sup>16</sup> Berenstein, Isidoro, Familia y enfermedad mental. Paidós. Buenos Aires. 1987

<sup>17</sup> Berenstein, Isidoro, Psicoanalizar una familia, Ed Paidos, Buenos Aires, 1990

Otro concepto importante a los fines de entender el planteo del siguiente trabajo es el de EFI, que fue presentado por Berenstein en 1970, y definido como un “*sistema con una estructura inconsciente*”<sup>18</sup>, regulado por el principio de intercambio y el tabú del incesto, donde metodológicamente se diferencian dos niveles de funcionamiento:

- el observable de las relaciones familiares, mas accesible a la conciencia de sus integrantes que tiene que ver específicamente con el concepto de relación y
- el de la estructura inconsciente al cual se accede a su funcionamiento a través de lo que llamara las producciones familiares: sistema de nombres propios, representaciones del tiempo y del espacio, circulación del dinero, discurso, mitos y creencias familiares”<sup>19</sup>

Desde esta concepción, la EFI es la matriz de donde provienen los significados surgidos cuando se considera el conjunto ligado de las relaciones entre los términos del parentesco, a saber: a) La relación de pareja matrimonial o alianza, o sea entre marido y mujer; b) la relación consanguínea o sea de hermano a hermana; c) la relación de filiación o de los progenitores con el o los hijos; y d) a relación avuncular la del hijo con la familia materna o sus representantes<sup>20</sup>.

Dicha matriz, es donde reside el origen real del/los significado/s que organizan y dan forma a las diversas relaciones familiares, como un operador a través del cual se generan significaciones provenientes de la cultura, los cuales llegan a los integrantes de la familia mediante transformaciones, que le dan sentido y significado a las relaciones familiares, articulando tanto el de vínculos de la estructura de parentesco, como el de los lugares, cada uno de los cuales tiene sus denominaciones específicas. En ella cada sujeto a su vez es significado y nombrado.

Las producciones inconscientes aquí son los nombres propios, las creencias familiares, los mitos familiares, el espacio y el tiempo familiar, que están influenciados por las reglas inconscientes, que no solo estructuran la significación, sino también determinan la elección de algunos significados sobre otros posibles regulando el sistema de opciones y convirtiendo un universo significativo en consonancia o disonancia con los ideales socioculturales.

Específicamente en lo que tiene que ver con la constitución del psiquismo, la EFI, es el espacio que atraviesa el discurso individual sin que los distintos yo es sean conscientes de él, y que le permite al yo en un relato que lo contiene, no solo constituirse sino también retomar y continuar el proceso identificadorio con un sentido que circula.

<sup>18</sup> Berenstein Isidoro, 1º Congreso Argentino de Psicopatología del Grupo Familiar: Familia y estructura familiar. Consideraciones clínicas, teóricas y técnicas, Buenos Aires (1970)

<sup>19</sup> Berenstein, Isidoro, Familia y enfermedad mental. Paidós. Buenos. Aires. 1976.

<sup>20</sup> Berenstein, Isidoro, Familia e Inconsciente, Ed. Paidós, Buenos Aires, 1990

Entiendo entonces que el sujeto atravesado por un discurso violento (desde lo secundario), sufre un desamparo original frente a la muerte y a las fuerzas de la naturaleza lo cual interrumpe el proceso identificatorio esperable, que forma las bases de los ideales individuales y colectivos imposibilitando al sujeto de hacerse heredero de su propia historia, distorsionando la propia imagen y el contacto con los objetos del mundo.

**2. Nexo: La enfermedad psíquica que se diagnostique debe tener una relación con el trabajo o con el accidente invocado. Nexo que puede ser directo causal (etiológico, cronológico, topográfico), o indirecto concausal (acelerar, agravar o evidenciar lo previo).**

Al hablar de concausa, Graciela Gardiner<sup>21</sup> expresa que existe “*cuando un daño en el cuerpo o en la salud es agravado como resultado de una predisposición preexistente o de una complicación sobreviniente, es decir reunión de dos o mas causas, (multicausalidad) en la producción de un estado mórbido: la propia del daño y la que emana de aquella predisposición o complicación*”.

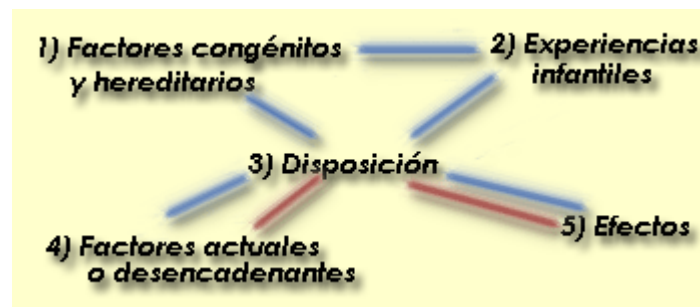
Ricardo Ernesto Riso, por su lado expresa, que en psiquiatría los síntomas del estado actual difícilmente sean por completo *ajenos al carácter previo* (rescatando el concepto de series complementarias). Cada individuo responde al conflicto y al trauma con sus recursos yoicos y sus defensas, y no de otra manera. De esta manera, la enfermedad actual será de la *misma serie psicopatológica* que los síntomas o rasgos anormales del carácter previo, precisamente por aquello de que el Yo no se quiebra por cualquier parte sino por sus planos de clivaje.

Recordemos; S. Freud<sup>22</sup> al referirse a la teoría de la causalidad, aborda las series complementarias, a partir del cual manifestó que los fenómenos comprendidos en la psicopatología se encuentran comprendidos en tres series de causas que no actúan independientemente, siendo lo que actúa en última instancia, la resultante de su interacción.

---

<sup>21</sup> Gardiner, Graciela, Construir puentes en Psicología Jurídica, JVE Ediciones, Buenos Aires, 2003.

<sup>22</sup> Freud, Sigmund: Nuevas Lecciones Introdutorias al Psicoanálisis, 1932/3, en Freud Total Obras Completas. 1.0 Versión Electrónica,



En la primera serie complementaria están los factores hereditarios y congénitos, los cuales son transmitidos por herencia; es decir que en los factores congénitos se incluyen todos aquellos que provienen de la vida uterina, dando como resultado lo constitucional. La segunda serie complementaria esta constituida por las experiencias infantiles, que adquieren una importancia fundamental porque ocurren en una época de formación del psiquismo. La interacción entre la primera y segunda serie dan por resultado la disposición. La cuarta serie está constituida por los factores actuales o desencadenantes y la quinta serie son los efectos. Entonces todos estos factores son complementarios, pudiendo ser cada uno de ellos preponderante en un momento dado.

Como se conoce, el perito, deberá valorar la intensidad de los trastornos previos, y de esa valoración surgirá cual es el tipo de nexo (causal o concausal) entre el evento de autos y el estado actual. Si los trastornos previos han sido de significativa importancia, y vienen entorpeciendo el desarrollo vital desde mucho tiempo atrás, podrá decir con fundamento que el hecho traumático "agravó, aceleró o evidenció" una enfermedad que ya existía, y que esta constituye una verdadera concausa preexistente.

Aquí debemos detenernos para retomar lo que exprese al iniciar el presente capítulo. Como se recordará, uno de los objetivos del presente trabajo es empezar a pensar una articulación psicológica psiquiátrica jurídica del concepto de daño psíquico a través del concepto de vínculo.

Si bien el autor esta hablando de "los trastornos previos" del sujeto peritado... es aquí cuando seria interesante agregar que.... Si el sujeto es producto de un discurso familiar, es decir formación arquitectónica transindividual, producto anónimo con un estilo específico resultado del proceso de ensamblaje, donde emergen entrelazados lo subjetivo y lo vincular convirtiendo a la enunciación en producto de un acople ignorado... entonces se podría pensar que... como se

esta hablando de la constitución misma del psiquismo desde el marco teórico vincular (sostenido por un discurso desde lo transgeneracional). En este contexto, el perito deberá valorar la intensidad de los trastornos previos "... de los padres, o personas significativas en la crianza del niño..." o también podría expresarse "... de las producciones de sentido respecto de la relación materno paterno filial, o de aquellas personas que estén cumpliendo con las funciones de instauración de un orden y de amparo", a partir de lo cual, se podrá afirmar con fundamento, sobre la base de la con causalidad... las fallas en el desarrollo vital del sujeto (infante).

Sobre todo cuando se piensa que como sujeto de discurso, la persona es un eslabón de una herencia arcaica a una transmisión irreductible, en relación al núcleo de la articulación deseante de sus padres y al universo de sentido en el cual fue recibido.

Se recupera así el concepto de transmisión transgeneracional al definirlo como "*la transmisión de significados inconscientes de una generación a otra, y solo se realiza si se produce un acuerdo fundante y estructurante, también de naturaleza inconsciente, entre los distintos integrantes de la familia*".

Los significados son transmisibles como mensajes tanto en su racionalidad como en su irracionalidad, reuniendo este modelo un mínimo de tres generaciones, pudiendo un significado tornarse irracional, cuando es impuesto o forzado a mantenerse a través de generaciones, sin reformulaciones para los nuevos contextos.

En este contexto, la realidad vincular es un precipitado de discursividades, combinatorias deseantes, redes interfantasmáticas y también vacíos de semantización, los cuales resultan en campos disímiles que configuran un conjunto complejo de tensiones y discordancias enhebrado en lo familiar heterogéneo y conflictivo.

Es importante también recordar que, cuando se habla de *función de amparo* se refiere a aquella función que posibilita la erogenización del cuerpo del bebe, expresadas a través de vivencias de unificación narcizisantes como efecto de la ternura que otros le trasmiten. De esta manera la gratificación de sus experiencias tempranas a través del discurso parental, - siempre desde las propias interpretaciones que ellos hagan de las mismas-, operan y se constituye para el hijo, en el primer contexto identificatorio que fundará el Yo.

En cambio cuando se habla de *función ordenadora de corte y diferenciación*, se remite a la función ordenadora de los vínculos intersubjetivos ejercidos desde las instancias parentales, en

tanto representante para el hijo del acceso a lo simbólico, al lenguaje y al discurso del conjunto de esa cultura y sociedad determinada.

Ambos conceptos son importantísimos a la hora de evaluar desde lo vincular, ya que remiten a lo que se ha denominado clásicamente en la teoría, como funciones *materna* y *paterna*, y si bien guardan relación a los *lugares*, estos conceptos no están estrictamente ligados a la figura del padre o la madre, sino que se constituyen como operatorias necesarias para la constitución y construcción de la organización del psiquismo y han de estar encarnadas, o al menos, transmitida por personas reales o que posean un índice de realidad para el hijo, o en su defecto, también pueden encarnarlas otras personas cuando un niño no posee o ha perdido la pertenencia del vínculo de origen.

Las mismas, se transmiten desde el comienzo de la vida del bebé, en articulación la una con la otra, dando lugar a diferentes procesos psíquicos en el ser en formación, quien se va apropiando paulatinamente de lo transmitido, e inscribiendo en una complejización creciente.

Dichas funciones, operan en el psiquismo infantil como condiciones de posibilidad de los procesos de identificación y diferenciación constituyentes de la alteridad, produciéndose la transmisión de valores, ideales y significaciones tanto del conjunto social como de las generaciones anteriores.

Las fallas potencialmente desestructurante o patógenas están vinculadas a un déficit en el sostén y apuntalamiento psíquico, que transmiten inconscientemente la prohibición de un pensar y sentir autónomos que obstaculizan el surgimiento del deseo propio del sujeto.

Ahora bien, ¿Qué quiero decir con esto? Pensar en la “intensidad de los trastornos previos”, implica pensar en el Sujeto como producto de un atravesamiento generacional, transmitido por sus padres (o sea derivada a través de la línea genealógica), quien mediante identificación en su vertiente transgeneracional corporiza así a vacíos de significación, sucesos sin acceso al nivel de hechos históricos que impregnan el presente familiar de afectos ligados.

Pensar en “intensidad de trastornos previos”, implicaría determinar la cualidad traumática de determinados eventos familiares los cuales no dependen exclusivamente de la magnitud de lo sucedido, sino también de la posibilidad de que el grupo haya o no podido otorgarle algún sentido, a partir de la riqueza y complejidad de la trama simbólica imaginaria tejida de intersubjetividad. Así, si vemos el discurso familiar como formación arquitectónica transindividual, se concluye que el sujeto es el producto anónimo con un estilo específico

resultado del proceso de ensamblaje y revelador a través de sus líneas de fractura de la impronta del conflicto donde este sujeto emerge entrelazado entre lo subjetivo y lo vincular convirtiendo a la enunciación en producto de un acople ignorado.

En la practica hablamos de “intensidad del trastorno mental previo”, en relación a transmisión intergeneracional del maltrato, físico y mental, poniendo énfasis en la escena violenta , en lo observable que es el vínculo entre el infante y sus cuidadores, entendiendo que estos cuidadores se encuentran a su vez sometidos a déficit y excesos, sentidos y sin sentidos que operan transgeneracionalmente, actualizados con frecuencia a partir de condiciones violentas del presente que obstaculizan la resignificación de lo recibido y la apertura a lo nuevo.

Así, el cuidador se halla a su vez atrapado en hilos invisibles; si bien su deseo suele aparecer en lo manifiesto como único y realizado, en la "otra escena familiar", en cambio, un texto ignorado y fatal lo posiciona.

Podemos así pensar a la violencia tanto en términos de vinculaciones actuales como conectada con fenómenos de descontextualización y transmisión de aconteceres transgeneracionales. Es decir, enfocando a los personajes violentos en tanto expresivos de determinaciones concernientes también a otros tiempos y otros contextos. A la vez, es posible considerar, complejizando lo anterior, las formas de violencia propias de la época, cuyas particularidades, en diálogo con otras determinaciones, proponen modos de expresión para violencias ineludibles y favorecen o desestiman la elaboración y contextualización de lo transmitido.

Llegamos así al concepto de transpersonal, el cual se encuentra en lo psíquico como representaciones de personajes adscriptos al destino frente a los cuales el yo es impotente, como algo que estando fuera de uno, sin embargo lo determina. También se representa como siniestro, cuando esta investido de repetición, y ya sea como destino o como siniestro, los transpersonal, trasciende y atraviesa, o envuelve al yo y a los objetos parentales, sometidos al poder de ese significado.

**3. Secuela Incapacitante. El trastorno detectado debe ocasionar algún grado de *incapacidad, minusvalía o disminución respecto de las aptitudes mentales previas.***



Considero que una de las dificultades más importantes para pensar desde la Psicología el daño psíquico, se da en relación a este criterio, específicamente en torno a la expresión de “aptitudes mentales previas”, ante lo cual se abre el siguiente interrogante: ¿Cómo diferenciar lo previo de lo posterior cuando hablamos de constitución del psiquismo? ¿Y como hacerlo desde lo vincular?

Considero que una manera de empezar a pensar esta afirmación consiste en recuperar un concepto valioso e importante como el de deprivación expuesto por Donald Winnicott<sup>23</sup>, quien al tener en cuenta el contexto adecuado, permite atender a las alteraciones vinculares iniciales del infante, sobre la base de una temporalidad, y de un psiquismo primario en conformación; esto es a los efectos de diferenciar entre las aptitudes mentales previas y ulteriores; integrando finalmente el concepto de trastorno del carácter.

¿Porque Winnicott?, porque es un autor que prioriza los factores ambientales humanos (un medio suficientemente bueno), y la afectividad en relación a la constitución del psiquismo, y quien por el modo de organizar sus producciones teóricas, facilita aun mas el acercamiento interdisciplinar.

Este autor menciona que la unidad de la familia le ofrece al niño una seguridad sin la cual no puede realmente vivir, y en el caso de un niño pequeño la falta de ella no puede dejar de interferir en su desarrollo emocional ni de empobrecer su personalidad y su carácter. Por ello dependiendo del grado de interferencia en el desarrollo del psiquismo del niño, se podrán desarrollar una variedad nosológica que van desde alteraciones del psiquismo graves como la psicosis, hasta alteraciones leves como las manifestaciones menos complejas del trastorno del carácter.

A su vez, se puede agregar también que este autor manifiesta que en la naturaleza humana hay algunas características que presentan todos los bebés, los niños y personas de cualquier edad, es decir que podría aplicarse a todos los seres humanos. Pensar de esta manera la articulación psicológica de daño psíquico, nos permite justamente seguir con la intención del presente trabajo de comenzar a pensar en hacer extensivo el concepto de daño psíquico a todos los grupos etéreos, logrando así sostener los fundamentos desde un marco teórico adecuado.

---

<sup>23</sup> Clare Winnicott, Shepherd y Madeleine Davis, Compilado de Winnicott, D. Deprivación y Delincuencia, Editorial Paidós, Buenos Aires. 1990

Uno de los aspectos más interesantes para recuperar de D. Winnicott se da en la medida que expresa una secuencia evolutiva respecto de la etiología del trastorno del carácter, que se torna valioso al reconocer un antes “de normalidad” y un después de “anormalidad”. Esto es: “el niño ha perdido algo bueno que, hasta una fecha determinada, ejerció un efecto positivo sobre su experiencia y que le ha sido quitado; el despojo ha persistido por un lapso tan prolongado, que el niño ya no puede mantener vivo el recuerdo de la experiencia vivida”. En el marco de la temática planteada, la definición de deprivación expuesta por este autor, es la que en el ámbito forense constituye el trauma psíquico susceptible de ser diagnosticado desde una visión integradora, el cual incluye los sucesos tempranos y tardíos, (que es el objeto de análisis y articulación en cuestión), el trauma en sí y el estado traumático sostenido, lo casi normal y lo evidentemente anormal.

Entonces, esta diferenciación es la que en principio nos permitiría articular “*las aptitudes mentales previas*” de los criterios de daño psíquico, con el concepto psicológico de vínculo, lo cual lo vuelve sumamente interesante a los fines de la investigación.

Winnicott de una manera didáctica expresa que el proceso se atiene de hecho a la siguiente pauta:

○ Todo marchaba suficientemente bien para el niño: El autor utiliza el concepto de *experiencia hogareña primaria*, la cual se entiende como “la experiencia de un ambiente adaptado a las necesidades especiales del bebé y del niño pequeño”, sin la cual es imposible establecer los fundamentos de la salud mental.

Reconoce la importancia de una persona específicamente orientada hacia las necesidades del bebé, sin la cual no puede encontrar una relación eficaz con la realidad externa (en términos vinculares sería alguien que cumpla con la función de amparo e instauración de un orden). Sin alguien que le proporcione gratificaciones instintivas satisfactorias, el bebé no puede encontrar su cuerpo ni desarrollar una personalidad integrada. Sin alguien a quien amar y odiar, no puede llegar a darse cuenta de que ama y odia a una misma persona, y encontrar así su sentimiento de culpa y su deseo de reparar y restaurar. Sin un ambiente físico y humano limitado que pueda conocer, no puede descubrir en qué medida sus ideas agresivas resultan realmente inocuas, y, por lo tanto, no puede establecer la diferencia entre fantasía y realidad. Sin un padre y una madre que cumplan la función de amparo e instauración de un orden y legalidad, y que asuman una

responsabilidad conjunta por él no puede encontrar y expresar su necesidad de separarlos, y experimentar alivio cuando fracasa en ese intento.

A partir de este enunciado, el autor rescata el concepto de integración, lo cual refiere que antes de la integración, el individuo no está organizado, es un mero conjunto de fenómenos sensorio-motores, a los que el ambiente otorga cierta cohesión, y recién en el momento posterior a la integración, el individuo “es”, o sea, el bebé tiene una membrana que lo delimita y por lo tanto se ha convertido en una unidad, puede decir “yo soy” (si pudiera hablar). En esta etapa tan temprana no existen defensas contra las fallas ambientales, salvo *la suspensión del proceso del desarrollo y la psicosis infantil*.

Una vez que se conforma la integración, se puede hablar de un "adentro" en el que pueden acumularse recuerdos de experiencias y construirse la estructura infinitamente compleja inherente al ser humano. Para que se cumpla el proceso de integración, Winnicott postula una serie de criterios para determinar qué grado de desarrollo emocional normal tuvo inicialmente el infante gracias a la existencia de un medio suficientemente bueno, a partir de lo cual reconoce que la evaluación de la díada madre-hijo, como la relación triangular padre-madre-hijo; permiten determinar el daño ocasionado por la privación, en el momento en que comenzó y durante el período en que se mantuvo. Winnicott expresa que “aquí la historia del caso es de gran importancia” y esta afirmación es el argumento que nos permite articular el marco teórico vincular que se viene trabajando, ya que justamente se aborda la problemática del daño psíquico, y la historia de las constelaciones vinculares.

○ Algo alteró tal estado de cosas: uno de los aportes más interesantes de este autor, consiste en que define cronológicamente el momento en que se podría haber manifestado el acontecimiento traumático, lo cual permite pensar el período de privación, desde la temporalidad, y fundamentar así un antes y un después según lo explicitado en los requisitos psiquiátricos jurídicos de daño psíquico. A su vez, tomar este concepto, con esta rigurosidad cronológica, nos permite evitar hablar en términos de “supuestos”, garantizando así un argumento concreto que manifiesta empíricamente un trauma psíquico desde lo vincular.

Me refiero al hecho que el autor menciona que los casos típicos se dan aproximadamente entre el año y los dos años de edad, o sea cuando la criatura deja de ser un bebé y empieza a dar

sus primeros pasos, incluyendo de esta manera los sucesos tempranos y tardíos, el trauma en sí y el estado traumático sostenido, lo normal y lo evidentemente anormal.

Según lo expuesto por Winnicott, el niño percibe que en un momento dado, o a lo largo de una fase evolutiva, hubo una falla efectiva en el soporte del yo que sostenía su desarrollo emocional, lo cual provocó en él una reacción que ocupó el lugar del simple crecimiento, quedando los procesos de maduración obstruidos por una falla del ambiente facilitador. Dicha falla inicial ocurrió en un momento en que el desarrollo del niño acababa de posibilitarle la percepción de la falla como hecho real, así como de la índole de la inadaptación ambiental. Desde el momento en que dicha falla se da sobre el desarrollo normal del niño, es cuando pensamos que hay un antes, “normal”, y un acontecimiento traumático, posterior que de alguna manera genera un quiebre en sus evolución psíquica, alterando la “aptitud mental previa”, requisito fundamental para constatar el daño psíquico.

○ El niño se vio abrumado por una carga que excedía capacidad de tolerancia y sus defensas yoicas se derrumbaron;

Frente a ello, a menos que se sienta desesperanzado, el niño siempre trata de saltar hacia atrás por sobre el área de zozobra intolerable y llegar hasta el período anterior *recordado*, cuando él y sus padres daban por sentada su dependencia, y el niño hacía a sus padres una demanda apropiada a su edad y a la capacidad de ellos para adaptarse a las necesidades de cada hijo.

En los casos más extremos, se observa que la deprivación podría haber distorsionado la organización del yo del niño (psicosis).

○ El niño se reorganizó, apoyándose en una nueva pauta de defensa yoica de menor calidad; a la vez que empieza a recobrar las esperanzas y organiza actos antisociales, esperando compeler así a la sociedad a retornar con él a la posición en que se hallaban ambos cuando se deterioró la situación y a reconocer el hecho;

Si esto sucede, el niño puede dar un salto regresivo hasta el período previo al momento de la deprivación y redescubrir tanto al objeto bueno, como el buen ambiente humano que lo controlaba a él, cuya existencia, en principio, lo habilitó para experimentar impulsos (incluidos los destructivos).

Ingresamos aquí en la etiología de los trastornos del carácter, los cuales se relacionan con la etapa de maduración durante la cual la falla ambiental sometió, a un esfuerzo excesivo a la capacidad de organización defensiva del yo.

Estamos en presencia en este momento en que se conforma en la psiquis del infante una modificación en torno a trauma vivido, constituyendo de esta manera, sobre la base predisponente el cuadro psicopatológico. En consecuencia el sujeto tiene que llevar la carga cada vez más pesada de un proceso de maduración perturbado y, en algunos aspectos, atrofiado o postergado.

En relación al criterio de daño psíquico sobre el que se viene trabajando, es posible decir que la etiología del trastorno del carácter comprende un período inicial de desarrollo personal satisfactorio (estructura mental previa), y una falla ulterior del ambiente facilitador (el trauma en si), que el niño siente, aunque no la aprecie intelectualmente. En este sentido Winnicott, utilizando una analogía didáctica, respecto de la percepción interna del niño en ese momento evolutivo, refiere la siguiente afirmación: "Me iba bastante bien; después, no pude seguir desarrollándome. Sucedió cuando vivía en... y tenía... años, y ocurrió un cambio<sup>24</sup>". De esta manera se denota el cambio en el contexto de crecimiento del niño, a partir del cual, como consecuencia, se produce el registro interno por parte del infante de dicha percepción y por ende la modificación en la constitución de su psiquismo.

En síntesis: Recuperar la primera afirmación de este autor, "todo marchaba bien hasta que...", permite posicionarnos en un antes y un después cronológico en la constitución del psiquismo, partiendo de la base que, por mas rudimentario que sea el aparato psíquico, en etapas tempranas del desarrollo hay o había una normalidad inherente a su desarrollo, que por alguna motivo externo al niño se vio impedido. Pensarlo en estos términos nos permitiría dar un fundamento sólido a una normalidad inherente a una "aptitud mental previa".

Pensar en la expresión temporal "hasta que...", implica que algo alteró el estado de cosas, (el hecho traumático en si), es decir, se sufre una pérdida, o es prolongada la separación del niño y la madre cuando aquél es pequeño durante seis meses o más en los primeros 5 años de vida la separación es el factor etiológico sobresaliente (en términos vinculares existen graves fallas en la

---

<sup>24</sup> Clare Winnicott & Madeleine Davis, Compilado de Winnicott, D. Deprivación y Delincuencia, Editorial Paidós, Buenos Aires. 1990

función de amparo e instauración de un orden de aquellas personas responsables del cuidado del niño). En estos casos, en un niño pequeño tal experiencia puede implicar mucho más que la tristeza manifiesta. De hecho, puede equivaler a un "apagón" (blackout) emocional y dar origen fácilmente a una grave alteración del desarrollo de la personalidad, capaz de perdurar toda la vida.

**4. Irreversibilidad -Consolidación. La incapacidad que se determine deberá ser irreversible o, al menos, estar *jurídicamente consolidada* (es decir, que hayan transcurrido dos años desde su comienzo a causa del evento que origina el juicio, en el fuero, civil, o un año en el fuero laboral).**

En referencia a este punto es importante reflexionar frente a algunas cuestiones respecto del quehacer del psicólogo forense. Al mencionar la estandarización de variables psicológicas, no referimos a una de las principales dificultades que debe enfrentar el perito psicólogo a la hora de realizar una pericia, como así también, la necesidad de interrelacionar dichas variables con términos específicos del quehacer del derecho, esto es: la dimensión temporal (la actualidad y el futuro), con su magnitud (incapacidad total o parcial), y con su prevalencia (permanente o transitoria).

Ante la novedad de este campo, el primer interrogante es el siguiente... ¿Cómo funciona esto, donde una persona se ve obligada a resarcir desde lo patrimonial a otra, por el desequilibrio psíquico que le provocó en el presente o le provocará en el futuro, y como determinar que la misma es o será permanente, transitoria, total o parcial?

¿Como diagnosticar con *precisión de certeza* algo permanente respecto de la psiquis de una persona?

Específicamente desde la problemática que venimos abordando, ¿Cómo sostener que una persona va a quedar posicionada en la vida (lugar desde el cual se va a relacionar), en función de las deprivaciones del desarrollo afectivo o la violencia a la que ha sido expuesto, y como producto de una configuración vincular inconsciente?

Frente a esto, emergen las propias limitaciones del quehacer psicológico, asociadas a un objeto de conocimiento que es abordado desde la práctica a través de una ciencia de las llamadas "blandas", y por ende careciendo de recursos teóricos prácticos como para abordar una situación que requiere certeza y... respecto del futuro.

Ante esto resulta el interrogante respecto las alternativas que tiene el psicólogo en relación a su campo específico de acción sobre las posibles relaciones que puede entretener con las 3 categorías antes mencionadas: ¿Es posible desde la psicología realizar un informe pericial pensando en la “irreversibilidad”, en un daño “permanente” y en “futuro” sobre todo desde la vincularidad...? ¿No es muy arriesgado, reducir y hasta desconocer la multicausalidad de factores que intervienen en un tratamiento psicológico?

Si pensamos en el sujeto, como multi- determinado por la realidad social circundante y por su organización psicológica, como estructuras que interactúan de manera constante, modificándose a través de su influencia y siendo ellos mismos modificados o afectados por las diferentes variables, es muy difícil realizar una pericia de daño psíquico en términos de “permanencia”.

Entonces como psicólogos nos vemos obligados a evitar posicionarnos en el lugar mágico donde nos ubica el derecho, ya que de hacerlo corremos el riesgo de “clausurar” el porvenir y negar así la realidad del cambio. Si pensamos al sujeto y el daño psíquico fuera de su contexto familiar, social, histórico y cultural como una variedad de fuerzas interactuantes e interdependientes, con posibilidad de ejercer influencias recíprocas, quedan al resguardo de constituirse bajo el estigma de lo “permanente”.

No encontramos entonces en un punto donde aparecen las dificultades para compatibilizar un concepto proveniente del cuerpo de lo jurídico como es lo “permanente”, con el bagaje teórico propio de la ciencia de la psicología. En este punto la psicología viene a intentar salvar una urgencia por llenar con respuestas vacíos intolerables, con la esperanza ilusoria de que tales respuestas permitan no solo anticiparse al devenir histórico de un sujeto, sino poder sellar y cerrar la realidad presente y la que vendrá.

Frente a ello rescato un concepto que "*a mi leal saber y entender*" viene a poner un poco de mesura en la categoría “prevalencia” por lo menos desde el ámbito psicológico; referido a una dimensión tan compleja como lo permanente, esto es el concepto de daño “jurídicamente consolidado”.

Es así que desde el derecho se constituye un daño psíquico en la medida que se determine que ese daño es irreversible o, al menos, estar *jurídicamente consolidada* (es decir, que hayan transcurrido dos años desde su comienzo a causa del evento que origina el juicio, en el fuero, civil, o un año en el fuero laboral). La ley dice que no es "Daño Psíquico" aquello que no está cronificado y/o jurídicamente consolidado.

Es así que este concepto viene a descomprimir un poco “la certeza” a la que se ve expuesto el psicólogo y le permite pensar que aquello que se constituye como daño y que en principio sería permanente, puede también serlo a pesar que nos permitimos pensar en términos de transitoriedad.

Desde la Psicología creo que es difícil y hasta arriesgado pensar el concepto de daño psíquico en su prevalencia como permanente tal cual lo toma el Derecho, ya que el concepto de permanente nos hace pensar (desde el Derecho) que no se puede lograr una reparación natural, entendida como “aquello de volver las cosas al estado en que estaban antes de sucedido al evento dañoso”, "restitutio ad integrum". Sin embargo, desde la Psicología, es posible pensar en términos de la posibilidad de recuperar “un equilibrio interno” del psiquismo, ya que no se puede hablar en esta disciplina de recuperar un “estado anterior” en la medida que una vez que se produjo el quiebre (constituido por la forma en que el infante tramitó sus experiencias infantiles conformando una de las series complementarias), es imposible regresar a dicho estado. De esta manera, una eventual reparación psíquica implicaría pensar el daño ya no desde lo permanente, sino desde lo transitorio. De esta manera es preferible pensar desde la psicología y es necesario pensarlo desde el derecho al daño como “jurídicamente consolidado”. De aquí se desprende la interesante posibilidad de generar un término que une las dos disciplinas, incorporando en la categoría de prevalencia lo transitorio como jurídicamente consolidado y como dimensión que permite diferenciar un daño psíquico y en psicología como un elemento diferencial para diagnosticar también un daño psíquico y sin ahondar en la compleja “certeza de lo permanente”.

Entonces pareciese que arribamos finalmente a la *confusión* (fusión con...) de términos o en el mejor de los casos, a la superposición de términos psicológicos con los de derecho, donde el punto de interrelación pasa a ser la dimensión cronológica o temporal, donde debemos determinar desde el concepto de prevalencia en lo jurídico, la transitoriedad o perdurabilidad de los trastornos mentales diagnosticados desde la psicología, y así a la hora de hacer un informe, comprender los límites que la ley establece para considerar que una enfermedad pasa a ser crónica (consolidación jurídica), aun cuando desde el punto de vista clínico psicológico sea todavía esperable la mejoría o la curación.

En donde lo que permanece, por momentos, no es más que un *equilibrio transitorio*, una *meseta de la realidad actual* y en el futuro, lo esperable es que surjan nuevas organizaciones, nuevos equilibrios transitorios.



Parece ser que la única variable constante es el constante cambio y que las nuevas formas de organización son equilibradas *al momento actual, siempre* con posibilidades de transformación.

Para concluir, en función de lo dicho, una de nuestras funciones como psicólogos es poder detectar en cada individuo en particular y en el grupo familiar en el cual se encuentra inserto los recursos con los que cuentan para poder salir enriquecidos frente a las crisis y la turbulencia, para poder cambiar y no ser "...como el cristal, incapaz de modificarse sin ser destruido." <sup>25</sup>

Abordar al sujeto y el daño psíquico desde esta perspectiva teórica, nos ubica en un estado de permanente reflexión crítica: por un lado, al diagnosticar y responder a los puntos de pericia habrá que considerar que se habla de las características y posibilidades *actuales* o diagnosticadas al momento, por otro, pensar nuestra intervención como aquel probable hecho azaroso, fuerza reorganizarte, susceptible de generar cambio, diferencia y creación.

**5. Síndrome Psiquiátrico Coherente. Según este criterio, el daño psíquico no es otra cosa que una enfermedad mental. Las enfermedades mentales no pueden ser diagnosticadas en base a *un solo síntoma* o a algún síntoma aislado. Los síntomas deben poder ser coherentemente agrupados en *algún cuadro clínico*, cualquiera sea la nosografía que utilice el perito.**

Para abordar el presente ítem, se tomará el concepto de "carácter", el cual es expuesto por Winnicott, quien lo refiere como a una manifestación de una integración lograda; el cual se ha formado sobre la base de un proceso evolutivo constante.

A partir de allí, este autor, reconoce que los trastornos del carácter no constituyen una unidad nosológica, pero su sola presencia a través de los mecanismos en los que se fundan implica cierto grado de integración psíquica y por ende, la posibilidad de pensar en una periodo de "normalidad"; precario pero normal al fin, que a los fines del presente trabajo, justifica una aptitud mental previa, como la presencia de un posterior trauma que produjo el daño psíquico.

Al hablar de precariedad normal reconoce que en la base del trastorno del carácter hay una buena experiencia temprana que se ha perdido, el bebé ha adquirido la capacidad de percibir que la causa del desastre radica en una falla ambiental. Sostener esta afirmación implica reconocer el "trastorno del carácter" como una sintomatología que resulta de actitudes específicas del yo e

---

<sup>25</sup> Horstein Luis. Determinismo, Temporalidad y Devenir. En: Bleichmar, S. (compiladora) *Temporalidad, Determinismo y Azar. Lo Reversible y lo Irreversible*. Bs As.: Paidós, 1.994 p. 108

implica el intento de un niño (o del adulto) de adecuar sus propias anormalidades o deficiencias en el desarrollo.

**Lo normal:** Winnicott expresa el hecho que un niño sea sano o normal no implica que esté libre de síntomas, sino que la estructura de su personalidad presenta unas defensas organizadas de manera satisfactoria, pero sin rigidez. De esta manera, se coincide con la premisa que “todo daño psíquico implica un trastorno pero no todo trastorno implica daño psíquico”.

En consecuencia, el éxito de las defensas implica que la personalidad, pese a su empobrecimiento, ha adquirido la capacidad de socializar la deformación del carácter para encontrar beneficios secundarios, o bien para hacerla compatible con una costumbre social.

El autor, para realizar un adecuado diagnóstico, utiliza dos categorías, lo individual por un lado y lo social por el otro. Dichas categorías considero que son útiles como guías orientadoras a los fines diagnósticos y posteriormente como referentes para la necesaria tabulación de las variables psicológicas.

En cuanto a los indicadores individuales refiere, que las señales positivas de buena salud psíquica son la continuidad del proceso de crecimiento y el cambio emocional efectivo orientado hacia el desarrollo, entendiéndose por tal:

- el desarrollo hacia la integración;
- el desarrollo de la dependencia a la independencia;
- el desarrollo de los instintos.
- el desarrollo en cuanto a la riqueza de la personalidad.

El hecho de que el desarrollo se produzca a un ritmo constante es otra señal positiva.

El diagnóstico social implica determinar:

- Hogar intacto y en funcionamiento.
- Hogar intacto con funcionamiento deficiente.
- Hogar deshecho.
- Hogar no establecido.
- Hogar bien integrado a un grupo social: Amplio / reducido
- Hogar en proceso de establecerse dentro de la sociedad.
- Hogar retraído de la sociedad.
- Hogar excluido de la sociedad por decisión de ésta.

**Lo patológico** implica una deformación de la estructura yoica (si bien se mantiene la integración) y se produce cuando las defensas rígidas traban el crecimiento ulterior del sujeto y perturban su contacto con el ambiente. Como consecuencia se da un empobrecimiento de la personalidad la cual va acompañada de una falla en el establecimiento de una relación con la sociedad en general, debida al elemento de enfermedad oculto.

Así como en el ámbito de lo normal el autor propone una serie de guías, que determinan el grado de normalidad del sujeto peritado, en lo referido a lo patológico, también lo hace, agregando 6 ítems a la categoría “hogares deshechos” el cual considera como uno de los elementos determinantes en desarrollo de la etiología del trastorno del carácter:

- a) Un hogar bueno corriente, desintegrado por un accidente sufrido por uno de los progenitores o por ambos.
- b) Un hogar deshecho por la separación de los padres, que son buenos como tales.
- c) Un hogar deshecho por la separación de los padres, que no son buenos como tales.
- d) Hogar incompleto, por ausencia del padre (hijo ilegítimo). La madre es buena; los abuelos pueden asumir un rol parental o contribuir en alguna medida.
- e) Hogar incompleto, por ausencia del padre (hijo ilegítimo). La madre no es buena.
- f) Nunca hubo hogar alguno. Además suelen hacerse clasificaciones mixtas:
  - a) Según la edad del niño, y también la edad que tenía cuando ese medio suficientemente bueno dejó de existir.
  - b) Según el temperamento y la inteligencia del niño.
  - c) Según el diagnóstico psiquiátrico del niño.

Si bien dichos ítems sirven de guías, no debemos olvidarnos que, corresponde al perito psicólogo conocer que la realidad vincular se sustenta en una combinatoria interpersonal que angosta la oferta de la cultura y compone su propia lectura tanto de la realidad material como de la psíquica, brindando el marco para las transcripciones singulares.

Por tal motivo, cada vez que evalúa un sujeto, evalúa su realidad psíquica, la cual se refiere a la *“producción de sentido de un sujeto, el cual se construye a través de una historia y realidad material. Refiere a la decantación de una cultura en su entramado simbólico imaginario,*

*realidad vincular o ínter subjetiva, producto de un sistema de intercambio que organiza las representaciones a partir de una matriz transpersonal, construyendo una historia*”<sup>26</sup>.

Por su lado, Gomel S. refiere que la realidad psíquica puede ser definida como el conjunto de sentidos al cual un sujeto adjudica valor de realidad y se diferencia de la realidad material aun cuando mantiene con ella sutiles conexiones.<sup>27</sup>.

En este contexto se entiende que dicha realidad psíquica, va acompañada por las alteraciones del carácter las cuales obedecen al grado de madurez del yo, y determinan el grado de éxito o fracaso del sujeto de generar herramientas adaptativas, los cuales resultarían como una manifestación de la integración de su psiquismo.

Corresponder al psicólogo tener en cuenta como dice Winnicott, que los trastornos del carácter no son sinónimo de esquizofrenia, sino que en ellos hay una enfermedad oculta, dentro de una personalidad intacta, a partir de lo cual la estructura yoica del individuo puede ligar las energías relacionadas con la atrofia de los procesos de maduración, así como las anormalidades en la acción recíproca entre el niño y la familia.

---

<sup>26</sup> Berenstein y otros. “Narcisismo, ideal, e identificación en Psicoanálisis de la familia”, en Familia e Inconsciente, Ed. Paidós, Buenos Aires, 1992.

<sup>27</sup> Gomel, Silvia, La transmisión en el contexto del Psicoanálisis Vincular, Revista de Psicología y Psicoterapia grupo, N° 1, Tomo XIX, 1996.

### **Conclusiones:**

Como mencioné en el apartado introductorio, la práctica moviliza, y por este motivo el trabajo adquirió las características de una investigación que buscó respuestas en el marco de una reflexión crítica respecto del quehacer profesional, la cual, me llevó a incursionar en el terreno de los diferentes saberes.

Fue así que bajo la idea de la innovación, la intención fue adecuar, articular y relacionar conceptos psicológicos psiquiátricos y jurídicos, que encontraron un modo de expresión a través del tema y los objetivos seleccionados.

En este marco, se dio lugar a la posibilidad de reflexionar en forma dinámica sobre posibles soluciones a problemáticas planteadas desde la práctica forense, ante la necesidad de empezar a pensar en otro tipo de abordajes, y resolver a su vez, la tensión disciplinar atinente a los conceptos específicos implicados en cada área.

Ya sea por el aporte de los autores que refieren específicamente a lo jurídico psiquiátrico, como los autores que refieren a cuestiones atinentes a la Psicología, es que se da en el marco del entrecruzamiento, el carácter exploratorio del trabajo que viene a contribuir, no desde el descubrimiento, sino desde el análisis de una complejidad de un campo de conocimientos y sus prácticas, respetando siempre las diferentes dimensiones que lo constituyen.

En este sentido, lo más importante y difícil de lograr fue justamente la articulación de los conceptos utilizados (daño psíquico, vínculo, EFI, deprivación, violencia secundaria.), sin desdibujar el significado original de cada término, y lograr a la vez una adecuada articulación de los mismos, manteniendo esta coherencia interna necesaria para la viabilidad del trabajo.

Esto implica reconocer el valor de la innovación, el cual residió en la posibilidad de abordar los factores o elementos de rigidez de las diferentes ciencias, movilizandolos de esta manera nuevas producciones de sentido de aquellos contenidos estancos que necesitan dinamizarse para resolver las problemáticas emergentes.

El resultado entonces fue la puesta en marcha a través de un proyecto cuyo tema y objetivos planteados, contribuyeran a la transformación constructiva en estas disciplinas, con un procedimiento de validación adecuado, el cual supone un esfuerzo intencionado y proyectado por potenciar en una cierta dirección las prácticas en beneficio de un cambio constructivo.

Llegamos así al encuentro de una perspectiva teórica novedosa, la cual supone el pasaje de una posición disciplinaria, hacia una transversalidad del conocimiento, recurriendo a los

diferentes saberes, posibilitando así una contribución original a las necesidades que la heterogeneidad de problemas de un saber teórico - práctico generan.

Como mencione inicialmente, pensar el daño psíquico desde lo vincular con la posibilidad de hacerlo extensivo a las diferentes franjas etáreas, implica pensar en un proyecto, que podría a simple vista encontrarse en el ámbito de la utopía, sin embargo también es en la práctica, una posibilidad que se erige como un camino adecuado para resolver las dificultades del quehacer cotidiano y crear así nuevos futuros.

Finalmente es importante recordar que; como se sabrá, todo conocimiento es provisorio, motivo por el cual esta articulación; también lo es, de tal manera que se encuentra expuesta a ser reemplazada por nuevas articulaciones que puedan mejorar explicaciones respecto de los temas aquí planteados. Con esto quiero decir que la conclusión no es cerrada, al contrario, de aquí en mas, los conocimientos obtenidos se encaminan a la solución de problemas prácticos, pero en adelante las conclusiones abren muchos mas interrogantes que respuestas, lo cual sugiere la posibilidad de continuar investigando en trabajos ulteriores.

### 13) Bibliografía

- Abelleyra Hilda y Delluca Norma, Clínica Forense en Familias, Editorial Lugar, Buenos Aires, 2004.
- Alderete, Ana Maria, Metodología de la investigación (ficha de cátedra) Metodología de la investigación, UNC, 1997.
- Aulagnier; Piera, Castoriadis: *La violencia de la interpretación*, Amorrortu Editores, Buenos Aires, 1997. Pag. 34
- Berenstein Isidoro, El vinculo y los otros. Psicoanálisis APDEBA, Vol XXIII, N1, 2001
- Berenstein, Isidoro, Familia e Inconsciente, Ed. Paidos, Buenos Aires,1990
- Berenstein, Isidoro, Familia y enfermedad mental. Paidós. Buenos Aires. 1987
- Berestein, Isidoro, Psicoanalizar una familia, Ed Paidos, Buenos Aires, 1990
- Castex Mariano, El daño en Psicopsiquiatria Forense, 2º Edición, Ad Hoc, Buenos Aires, 2005.
- Cazau P (1991) *Introducción a la investigación en ciencias sociales*. Buenos Aires: Rundinuskín editores. 1994
- Fernandez, Adriana I. Abandono original e infancia en riesgo. Ficha de Cátedra de practica pericial de menores UCes 2007
- Fromm, Erich, "Psicoanálisis de la sociedad contemporánea". Fondo de Cultura Económica, Méjico, 5ta edición. Año 1967
- Gardiner, Graciela, Construir puentes en Psicología Jurídica, JVE Ediciones, Buenos Aires, 2003.
- Gomel, Silvia, La transmisión en el contexto del Psicoanálisis Vincular, Revista de Psicología y Psicoterapia grupo, N° 1, Tomo XIX, 1996.
- Hernández, Sampieri, Roberto C., Metodología de la Investigación, Ed. Mac Graw Hill Interamericana de Mexico, Colombia, 1997.
- Horstein, Luís, Determinismo, Temporalidad y Devenir. En: Bleichmar, S. (compiladora) *Temporalidad, Determinismo y Azar. Lo Reversible y lo Irreversible*. Bs As.: Paidós, 1.994 p. 108
- Kerlinger N. Fred, Enfoque conceptual de la investigación del comportamiento. La naturaleza de la ciencia y de investigación científica.

- Laclau Y Zizek, La identidad y la identificación, Revista Carta Psicoanalítica, Numero 15. Mexico, 2010
- Laplanche J, Pontalis J, Diccionario de Psicoanálisis, Editorial Labor SA, Barcelona 1997.
- Lévi-Strauss, Claude, Las estructuras elementales del parentesco. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica. Año 1998
- Puget, Janine Psicoanálisis de Pareja, Del amor y sus bordes, Compilado, Editorial Paidos, Buenos Aires, 2003.
- Risso, Ricardo Ernesto: Daño psíquico. Delimitación y diagnóstico. Fundamento teórico y clínico del dictamen pericial. Asociación Argentina de Psiquiatría. Volumen 3.
- Rojas, M. Cristina, “La violencia en la familia, discurso de vida, discurso de muerte”, ficha de cátedra Violencia Familiar, pag. 72 UCES, 2008.
- Selltiz, Claire, Lawrence S. Wrightsman. Stuart W. Cook. Método de investigación en las relaciones sociales.
- Clare Winnicott & Madeleine Davis, Compilado de Winnicott, D. Deprivacion y Delincuencia, Editorial Paidos, Buenos Aires. 1990